

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 1o. DE AGOSTO DE 1973

No. 17.401

Contenido

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Resuelto No. 357 de 18 de Julio de 1973, por el cual se concede una licencia.

Contrato No. 12 de 19 de Julio de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Adolfo Icaza

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDERSE UNA LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
JUNTA DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTES ASEGURADOS DE MERCANCIAS
NO NACIONALIZADAS.

Resuelto No. 357

Panamá, 18 de julio de 1973

LA JUNTA A QUE SE REFIERE EL DECRETO No. 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en memorial suscrito y presentado por el Sr. Clarence L. Crawford, en representación de la empresa KLM de Panamá, S.A., una solicitud de la renovación de la licencia para seguir operando como usuario del servicio de transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas;

Que para respaldar su solicitud la expresada empresa ha acompañado el cheque certificado No. 10419 del Chase Manhattan por la suma de B/100.00 a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 1o. de abril de 1974;

Que asimismo, KLM de Panamá, S.A., ha acompañado el documento de fianza No. C-12120 de 16 de marzo de 1973, respaldada por la Cía. General de Seguros a favor del Gobierno Nacional por la suma de cinco mil balboas (B/5,000.00), con vigencia hasta el 1o. de abril de 1974, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto No.

841 de 16 de septiembre de 1952;

Que el solicitante confirma y especifica que el transporte que se usará es el mismo del año pasado;

1- Unidad. Camioneta Panel, marca Fargo de una tonelada, año 1971, Motor No. 32BB1S115850.

RESUELVE:

Conceder a KLM de Panamá, S.A., la renovación de la licencia por la cual dicha entidad de transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas debe ceñirse a las funciones del servicio mencionado, de acuerdo con el Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952, dentro del área comprendida entre el Aeropuerto Internacional de Tocumen y los Depósitos del Expreso Aéreo de la Admna en la Ciudad de Panamá y viceversa; renovación válida hasta el 1o. de abril de 1974.

Remitir a la Contraloría General de la República, el documento de fianza por cinco mil balboas (B/5,000.00) como queda expresado en sus detalles en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional por el conducto regular de la Receptoría de Ingresos, los B/100.00 correspondientes a la anualidad renovada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIGUEL A. SANCHEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

DAMIAN CASTILLO DURAN
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

Es copia auténtica de su original

Panamá, Julio 18 de 1973.

CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos a saber: MIGUEL A. SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-15-399, Ministro de Hacienda y Tesoro, en su carácter de Presidente de la Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar, debidamente autorizado para este acto por la mencionada Junta, en su sesión del día 16 de agosto de 1972 quien en adelante se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra F. ICAZA Y CIA., S.A., debidamente representada

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 18.

por **ADOLFO A. ICAZA**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 8-63-716, vecino de esta ciudad, en su condición de Representante Legal de la mencionada empresa, debidamente autorizado por la Western Totalisator Co., Ltd., para actuar como su representante en los trabajos a efectuarse en el Hipódromo Presidente Remón, quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en la celebración del presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a proveer el material y a efectuar todos los trabajos necesarios para reestructurar la Pizarra de Indicación Pública instalada actualmente en el Hipódromo Presidente Remón, para que funcione de acuerdo al formato West Coast, excluyendo solamente los trabajos de construcción civil y las tomas de electricidad de corriente alterna, en la nueva caseta de la pista, según lo indican los planos 80030 -0-3 y 80030 -0-8 que se adjuntan y forman parte integrante del presente Contrato, comprometiéndose además a:

- a) Suministrar e instalar todos los cables que van desde el Cuarto de Control hasta las Cajas Luminicas. (Los cables deberán ser nuevos).
- b) Suministrar e instalar 60 (sesenta) Cajas Luminicas de Dígitos de conformidad con el Plano 80030 -0- 8. (Las cajas deberán ser nuevas).
- c) Retirar todos los cables viejos desde el Cuarto de Control hasta las Cajas Luminicas.
- d) Limpiar y acondicionar todos los ductos desde el Cuarto de Control hasta la Pizarra.
- e) Hacer todas las conexiones necesarias entre los terminales del Cuarto de Control y los Equipos Totalizadores.
- f) Suministrar todos los terminales eléctricos necesarios para esta obra.

g) Suministrar al Gobierno al momento de firmar el Contrato todos los planes finales y asesoramiento necesario para la obra civil sin costo adicional.

Por el suministro de material y mano de obra a que se refiere la presente Cláusula, **EL GOBIERNO** pagará al **CONTRATISTA** la suma de B/.64,400.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS) de la partida del Presupuesto de Ingresos y Egresos No. 392.01.00.01.205, del año de 1973.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA correrá con los gastos que ocasione el embalaje y transporte de todo el equipo hasta los puertos de Montreal, Canadá, de donde será enviado a la República de Panamá. **EL GOBIERNO** pagará al **CONTRATISTA** los gastos que incurra desde los puertos de embarque en Montreal, Canadá, hasta el Hipódromo Presidente Remón en Panamá, a la presentación de las facturas respectivas, hasta la suma de B/.2,000.00 (Dos Mil Balboas). Cualquier excedente sobre los B/.2,000.00 (Dos Mil Balboas) si lo hubiese, será cubierto por **EL CONTRATISTA**.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el material a que se refiere la Cláusula Primera del presente Contrato y hacer las instalaciones pertinentes en 60 (sesenta) días calendario a partir de la terminación de la Obra Civil que hará el Hipódromo y que consiste en la construcción de la caseta, piso, paredes y techo de conformidad con el plano que se suministrará.

CUARTA: EL CONTRATISTA pagará al **HIPODROMO** por cada día de atraso la suma de B/.50.00 (Cincuenta Balboas) diarios, que serán deducidos del precio del equipo. Si por razón de caso fortuito **EL CONTRATISTA** no puede cumplir con los términos estipulados en la Cláusula Tercera del presente Contrato dará aviso por escrito al **GOBIERNO**, señalando las causas y el tiempo de la demora, a objeto de que no se haga efectiva la multa aquí establecida a favor del **GOBIERNO**.

QUINTA: Una vez suministrados los materiales y hechas las instalaciones de la Pizarra de Indicación Pública de la Pista, de conformidad con la Cláusula Primera del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** lo notificará por escrito al **GOBIERNO**, para que dentro de un término de treinta días calendario, le haga saber al **CONTRATISTA** por escrito y por conducto del Hipódromo Presidente Remón, los defectos, omisiones o deficiencias que se hayan encontrado en el equipo y en su instalación, si las hubiere, a fin de que **EL CONTRATISTA** lo subsane. Vencido el término a que se refiere esta Cláusula (treinta días) sin que **EL GOBIERNO** notifique al **CONTRATISTA** alguna deficiencia en el equipo se considerará que el mismo ha sido instalado a entera satisfacción del **GOBIERNO**.

SEXTA: EL GOBIERNO pagará al **CONTRATISTA** por el suministro e instalación del equipo que por medio del presente Contrato adquiere, de la siguiente manera:

- a) 300/o (treinta por ciento) o sean B/.19,320.00 (Diecinueve Mil Trescientos Veinte Balboas) diez

días después de recibida la obra a entera satisfacción del GOBIERNO.

b) El saldo de B/.45,080.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochenta Balboas) será pagado en 12 (doce) mensualidades de B/.3,756.66 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis Balboas con Sesenta y Seis Centésimos) pagaderas el día 10. de cada mes, siguiente a la fecha del uso satisfactorio en público del equipo, con interés de 90/o anual más 30/o de gastos de manejo y administración.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a responder de toda enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocurra en relación con la ejecución de este Contrato, de modo que EL GOBIERNO en ningún caso será responsable de prestaciones o indemnizaciones de carácter laboral.

OCTAVA: EL CONTRATISTA conviene en prestar al momento de firmar este Contrato una fianza de cumplimiento por el 400/o (cuarenta por ciento) de su valor, la cual se mantendrá en rigor por el término de 1 (un) año contado a partir de la fecha de recibo de la instalación del equipo, a entera satisfacción por parte del GOBIERNO.

NOVENA: EL CONTRATISTA declara y acepta que todo el material y equipo que suministrará para la ejecución de la obra objeto de este Contrato, será totalmente nuevo y sin uso previo.

DÉCIMA: EL GOBIERNO se reserva el derecho de resolver administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causales señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato, siendo entendido que en caso de incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA quedará a favor del Tesoro Nacional, la fianza aquí constituida.

UNDECIMA: EL CONTRATISTA acepta que EL GOBIERNO tendrá supervisión completa de todo el trabajo de instalación mientras estuviera en proceso y hasta que las pruebas requeridas sean completas. EL CONTRATISTA suministrará al GOBIERNO todos los dibujos pormenorizados planos finales y entrenamiento del personal para la operación y mantenimiento de todo el equipo.

DUODECIMA: EL GOBIERNO declara que los materiales que se utilizarán en la obra objeto de este Contrato, están exonerados de todo impuesto o derecho de importación.

Para constancia de todo lo anterior, se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos setenta y tres y al original se le adhieren timbres fiscales por la suma de B/.64.45 (Sesenta y Cuatro Balboas con Cuarenta y Cinco Centésimos) conforme al Código Fiscal.

POR EL GOBIERNO:
MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta
de Control de Juegos

POR EL CONTRATISTA:
ADOLFO A. ICAZA

REPUBLICA DE PANAMA-CONTRALORIA

GENERAL DE LA REPUBLICA.-Panamá, 19 de julio de mil novecientos setenta y tres.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General

REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-Panamá, 19 de julio de mil novecientos setenta y tres.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Anulación y Reposición de títulos propuesta en este tribunal por la señora MARY D. COFFEY, mujer mayor de edad, casada, norteamericana, residente en la casa número 10102, de la Calle 10 Nuevo Cristóbal distrito y provincia de Colón con cédula de identidad personal No. E-J-9384, de tránsito por esta ciudad, se ha solicitado la anulación y reposición del siguiente Certificado:

"Certificado número 183, de 15 de diciembre de 1964, por treinta (30) acciones, expedido a nombre de MARY D. COFFEY, por la Cervecería Nacional S.A."

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la firma publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a der echo en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, Panamá 20 de julio de 1973

El Juez,

Fdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Orón A.
El Secretario,

L 623791
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el viernes (24) de agosto del presente año, para que entre ocho (8:00) de la mañana y cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien persecuado en la ejecución que le sigue Eusebia Escudé de Bellosta contra Bonifacio Sánchez, que se describe así:

"FINCA No. 9284, inscrita al folio 442, tomo 844 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en Calle "C" Sur, en esta ciudad de David, de propiedad del demandado, el cual tiene los siguientes linderos:-

NORTE: limita con Avenida "C" Sur y mide 16 metros, 50 centímetros, SUR: Con resto libre de la finca y mide 16 metros con 50 centímetros, ESTE: con Moisés Lezcano y Liboria Pimentel y mide 54 metros 20 centímetros y OESTE: Con Rocina Leiva de Chávez y mide 54 metros 20 centímetros; superficie 885 metros cuadrados con 88 centímetros; Sobre el terreno en mención existen dos mejoras, (Casa de piso de cemento, techo de zinc, paredes de bloque, una y la otra con paredes de madera y cemento, con un valor registrado de B/2,800.00"/

Sirve de base para el remate decretado, la suma de B/2,800.00 siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se llevará a cabo, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 20 de julio de 1973.

José de los S. Vega.

Secretario.

L490042

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a GILL KANTAR KAURDA, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmueble causados por la finca de su propiedad No. 806630, inscrita en el Registro Público al Folio 402, del Tomo 214, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy Dieciocho de julio de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Angel M. Tello D.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Rubén A. Silvera T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a DENNIS GEORGENA Y OTROS de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmueble causados por la finca de su propiedad No. 804002, inscrita en el Registro Público al Folio 33, del Tomo 88, Sección de la Propiedad, Provincia de Pa-

namá.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy dieciocho de julio de mil novecientos setenta y tres por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Angel M. Tello D.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Rubén A. Silvera T.
Secretario

EDICTO NUMERO 413

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Jerónimo Samaniego Morán, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-34-354, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a Este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Manuel Espinosa del Barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Heredia Lay, con 25.00 mts.

Sur: Predio de Buenaventura Caba, con 37.25 mts.

Este: Predio de Nelly de Morán, con 11.30 mts.

Oeste: Calle Manuel Espinosa Batista, con 11.74 mts.

Área total del terreno: cuatrocientos catorce metros cuadrados, con veinticuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
fdo. Temístocles Arjona V.
El Jefe de Catastro Municipal,
fdo. Bernabé Guerrero S.

L541862

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ACETTI OMIGENO S.A., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmueble causados por la finca de su propiedad No. 847432, inscrita en el Registro Público al Folio -----, del Tomo -----, Sección de la Propiedad, Provin-

cía de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy dieciocho de julio de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. Cópiese y notifíquese.

ANGEL M. TELLO D.,
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SUCESESORES DE GUILLERMO ARIAS, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 845484, inscrita en el Registro Público al Folio 176, del tomo 1048, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy dieciocho de julio de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. Cópiese y notifíquese.

ANGEL M. TELLO D.,
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor MOISES ATTIA, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada "ATTIA & ATTIA, S. A.", ha solicitado a este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio a favor de dicha sociedad de un edificio construido sobre la parcela de terreno ubicada en la Sección Portuaria de la Zona Libre de Colón, parte occidental de la Avenida de los Mártires entre calle Nueve (9) y diez (10) de la ciudad de Colón; y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la Oficina del Registro Público. El edificio se describe como sigue:

"Un edificio de tres pisos o plantas, con paredes, pisos y divisiones de concreto y techo de aluminio acanalado.

MEDIDAS: 11.60 de frente a la Ave. de los Mártires y 8 metros de fondo y una superficie de 92 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte: Resto de la parcela de propiedad de la Zona Libre de Colón y prolongación de la calle 9; Sur: Edificio de propiedad de la firma Rinfresa, S. A.; Este: Ave. de los Mártires y Oeste: Patio del ferrocarril que corre por la Sección Portuaria de la Zona Libre de Colón".

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del Artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTITRES (23) de JULIO de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ
JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

ARISTIDES AYARZA S.

L-646242
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor MOISES ATTIA, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada "ATTIA & ATTIA, S. A.", ha solicitado a este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio a favor de dicha sociedad de un edificio construido sobre la parcela de terreno ubicada en la Sección Portuaria de la Zona Libre de Colón, parte occidental de la Avenida de los Mártires entre calle ocho (8) y nueve (9) de la ciudad de Colón; y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la Oficina del Registro Público.

El edificio se describe como sigue:

"Un edificio de dos pisos o plantas, de paredes, pisos, divisiones y techo de concreto.

MEDIDAS: - 97 metros de frente a la Ave. de los Mártires y 9.10 metros de fondo con una superficie de 882 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte: Edificio de la antigua Estación del Ferrocarril de Panamá Sur; Prolongación de la calle Nueve hacia el Oeste; Este: Ave. de los Mártires; Oeste: Terrenos de la Sección Portuaria de la Zona Libre de Colón".

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del Artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTITRES (23) de JULIO de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ
(fdo)
JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO
(fdo)
ARISTIDES AYARZA S.

L646243
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ECHEVERRIA GERTRUDIS DE de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 827965, inscrita en el Registro Público al Folio del Tomo Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DIECINUEVE de JULIO de mil novecientos SETENTA Y TRES, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.

Secretario

EDICTO NUMERO 721

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Delmira Cuevas de González, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1952, de oficio domésticos, con cédula de identidad personal No. 4AV-105-114, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Mata Soto del Barrio Balboa,

Corregimiento de este Distrito, donde una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Víctor Young con 13.85 Mts.

Sur: Calle Mata Soto No. 1 con 13.42 Mts.

Este: Predios de Felipe O. Pérez con 16.80 Mts.

Oeste: Escuela Bautista con 17.91 Mts.

Área total del terreno: Docientos treinta y seis metros, con cuarenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro

Municipal

(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

L 623891

(Única publicación).

JAIME DE LEÓN G.

Subdirector Encargado del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

a) Que en el Tomo 701, folio 317, asiento 134.193 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "TARLOY CORPORATION".....

b) Que en el tomo 959, folio 557, asiento 110.726-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 23 de julio de 1973 una copia de la escritura pública No. 4125 de 29 de junio de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "TARLOY CORPORATION"....

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos setenta y tres.

Jaime De León
Subdirector Encargado.

L 623892

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a HETURAN B. CARMEN ALICE, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 805191, inscrita en el Registro Público al Folio 379, del Tomo 149, Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy VEINTIDOS de JULIO de mil novecientos SETENTA Y TRES, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a GILBERTO ARGUELLO ASTAVIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora MARIA ESTHER LOPEZ GODOY.-

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de

ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).-

El Juez,
(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.-

(Fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario.-

L623836

(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A RIVERA AUGUSTA VICTORIA de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 809432, inscrita en el Registro Público al Folio 229, del Tomo 298, Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DIECIOCHO de JULIO de mil novecientos SETENTA Y TRES, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

Original firmado ANGEL M. TELLO D.,
Administrador Regional de Ingresos - Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.,
Secretario.-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente JOSEFA CHIARI CARRION, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GERARDO ADAMES SALAZAR, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Jesús Palacios Barría
Secretario

L623919

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a BEATRIZ APARICIO BARRERA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 23 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra, por su esposo el señor EUGENE JAMES KNIGHT VALERE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez

(Fdo) Ricardo Villarreal A.

(Fdo) Luis A. Barría
Secretario

L623909

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A GUSTAVO SALVATIERRA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez-diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa SILVIA GRIFFITH DE SALVATIERRA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Juez

(Fdo) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L623830

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BARAHONA GONZALEZ EMILIO de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 606204, inscrita en el Registro Público al Folio 30, del Tomo 10, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiseis (26) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BERNARDINO ESCARTIN
Secretario

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos
Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SUC, ROSARIO F. DE GAUDIANO de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 807820, inscrita en el Registro Público al Folio 274, del Tomo 246, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy dieciocho de julio de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO NUMERO 182

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) FERMINA PERALTA, panameña, mayor de edad, soltera, saionera, con residencia en Carretera Interamericana Capira, con cédula No. 7-66-772 en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Caña Brava del barrio Balboa corregimiento de este distrito, donde ~~se encuentra~~ distinguida con el número ~~de~~ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: predio de Florentino Camarona, Arcadio Castro Pimentel con 25,28 mts.

SUR: predio de Fermín Rivera, Narciso Rivera con 25,00 mts.

ESTE: predio de María Sánchez con 13,57 mts.

OESTE: Vereda con 13,80 mts.

Area total del terreno cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (424,80 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguense seis copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de mayo de mil novecientos setenta y tres,

El Alcalde

(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal (Fdo.) Edlin de la C. de Rodríguez
L 623616

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

Emplaza:

A: IRIS GLORIA RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS ANTONIO STANZIOLA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término es, resado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(fdo) Efraim N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso (Sria)

L621228

(Única publicación)

EDICTO NUMERO TRES (3)

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor PACIFICO HERRERA SANCHEZ, residente en el caserio de La Candelaria comprensión del Corregimiento de El Paraíso de este Distrito, se encuentra depositado un NOVILLO como de un año y medio (1 1/2) de edad, Cebú, castrado, color blanco con careto, marcado a fuego en la nalga derecha así: NG y en la izquierda lado derecho así: G

Dicho NOVILLO se encuentra pastando en su predio denominado "LA PISTA" ubicado en La Candelaria comprensión del Corregimiento de El Paraíso de este Distrito, desde hace ocho (8) meses, sin que hasta la fecha se le haya conocido dueño alguno.

Que de conformidad con lo que dispone el Código Administrativo en su Artículo 1601, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Alcaldía del Distrito, durante treinta (30) días hábiles, también en lugares concurridos del Distrito, una copia se envía al Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" y se emplaza a los señores interesados para que dentro del término fijado concurran hacer valer sus derechos y se les advierte que de no formularse ningún reclamo oportuno se procederá a la venta del bien remate público por la Tesorería Municipal.

Y para que se sirva de notificación a los señores interesados se fija este Edicto en lugares ya mencionados a las once (11) de la mañana del día dieciséis (16) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

Pocrí, 17 de julio de 1973

El Alcalde Municipal

DESIDERIO E. MUÑOZ R.

El Secretario

ANTONIO MUÑOZ R.

Editora Renovación, S.A.